SIGLO DIEZ Y SEIS, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL QUINIENTOS Y VEINTE Y CINCO

En la Villa de Ocaña y Sala Capitular della a Seis dias del Mes de Febrero de mill Setecientos Y Seis de Zobo años, Segun lo Ordenado, Justicia y Regim.to desta dha Villa Como lo tienen de Uso y Costumbre se Juntaron para tratar Lo Infrascritos, Asistiendo Personalmente los Srs. Don Diego Ramirez de Valladares Abog.do de los R.s Consejos Y de Justicia Mayor y Capitan Aguerra della dha Villa por S.M. Don Juan Lamberto Dorda Mexia Mayor ——— D.n Ynes de Ocampos Sanchez de Ocaña Alcalde Provincial ——— Lic.do D.n Simon Diaz Calon Abog.do de los R.s Consejos ——— D.n Alonso Ocampo Mudo ——— D.n Ynes Crespo Diaz ——— D.n Rodrigo Munoz Polo ——— D.n Diego Castilla Ramirez de Arellano, Fulgencio, Regidores Capitulares dicho Consejo Casimiro Contreras ayuntam.to D.n Andres de Ocampo Sanchez Abog.do de los R.s Consejos Procurador Sindico del Comun. desta Villa, Estando Juntos dhos Señores, Como tal Consejo ordenaron lo Siguiente.

Lo Primero, Que dho Sindico pida, por D.n Domingo Mexia y Trujillo, en nombre, y como apoderado de D.n Juan Diaz del Corral, Vecino de la Villa de Madrid Patron de la Capellania que dicen de la Villa, Siendo Sele hechos Cargos, del Rey antiguo, hecha dha Encomienda, por el año pasado de Setecientos Veinte y Seis, dos mill y quatrocientos Reales que queda a Cargo desta Villa, Encabezamiento, y Cantidad dichos mill y quatrocientos Reales